

DECRETO ALCALDICIO Nº \_\_3725

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Noviembre 30 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

## **CONSIDERANDO**

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.-

## **VISTOS**

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

## **DECRETO**

Ocasional Mensual a la Sra. SILVIA DEL TRANSITO MOYANO ESPINOZA, Rut. Nº para efectuar "VENTA DE PAPAS FRITAS", a ubicarse en B.N.D.P., en calle Central Plaza de Armas, comuna de Requínoa, contar con un papelero cerca, dejar completamente limpio el lugar después de utilizar y no podrá colocar ningún tipo de elemento fuera del área asignada. Pese a lo anterior, debido a trabajos a efectuarse en Plaza de Armas la municipalidad podrá modificar el emplazamiento de ser necesario, según informe del Director de Obras Municipales (S).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (5)

ASV/HHQ/MBQ/LAR/KNC/OLP/olp.-DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

ANTONIO SILVA VARGAS ALCALDE

ALCALDE